



Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

09 JUN 2025

Expediente N° SO-19.627/2013.-

**Resolución N° CD-ORAN-040/2025.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Beatriz del Valle Ramos, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Beatriz del Valle Ramos fue designada en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para la asignatura **“Administración General y de Salud”**, de la carrera Enfermería, que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a la Resolución N° CD-SALUD-206/2014 y N° D-SALUD-166/2014; siendo su última prórroga por Resolución N° SO-100/2025.-

Que, solicita la renuncia al cargo de referencia, por motivo de incompatibilidad horaria; tomando conocimiento Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Académica informando que se debe aceptar la renuncia y dar por finalizadas las funciones a la Lic. Beatriz del Valle Ramos, a partir del 14 de marzo de 2025.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 02/2025, aprueba por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Docencia dando lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por aceptada la Renuncia y dar por finalizadas las funciones de la Lic. Beatriz del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.487.562, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para la asignatura **“Administración General y de Salud”**, de la carrera Enfermería, que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada por Resolución N° CD-SALUD-206/2014 y N° D-SALUD-166/2014, a partir del 14 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Personal, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA